

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 071-2020-CFIQ.-

Bellavista, 20 de agosto de 2020.

Visto el Oficio N° 098-2020-OCAA-FIQ (ingreso N° 1304-2020-FIQ) recibido en forma virtual el 12 de agosto de 2020, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH remite la POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad de Servicios Educativos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social) elaborado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializa el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 207-2018-CFIQ de fecha 29 de agosto de 2018 se aprueba la POLÍTICA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FIQ elaborados por el Comité Interno de Calidad de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación con fines de Licenciamiento y Acreditación en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decana de la Facultad de Ingeniería Química N° 160-2019-DFAIQ de fecha 17 de diciembre de 2019 se designa a la Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFA DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 19 de diciembre de 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 20 de agosto de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad de Servicios Educativos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social) elaborado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, siendo el siguiente:

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Somos la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao que forma ingenieros con orientación a la investigación científica y tecnológica, capaces de diseñar, optimizar procesos y recursos, dirigir y controlar sistemas productivos, desarrollar nuevos productos y materiales, con valores con responsabilidad social, ambiental, comprometidos con el desarrollo de nuestro país. Para lo cual nos comprometemos a:

- Fomentar la cultura de seguridad y salud de los colaboradores, estudiantes y partes interesadas pertinentes, brindando un ambiente seguro de trabajo, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos a niveles aceptables con el fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales asociados a nuestras actividades y servicios.
- Proteger al Medio Ambiente y Prevenir la contaminación ambiental, mediante el uso sostenible de los recursos naturales.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes y partes interesadas pertinentes, cumpliendo con los estándares de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

- Cumplir con los requisitos legales, reglamentados dentro del ámbito educativo de nuestras actividades académicas.
- Promover la participación y consulta de nuestros colaboradores y de sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar los recursos necesarios para el sostenimiento del Sistema de Gestión y mejorar continuamente nuestros servicios de formación profesional.
- Gestionar la facilitación de la publicación de los resultados de los trabajos de I+D+i en artículos científicos, libros y/o capítulos de libros o registros de propiedad intelectual.
- Desarrollar en el proceso de enseñanza aprendizaje actividades de I+D+i; considerando el desarrollo científico y técnicos relevantes a la naturaleza del programa de estudios y satisfacer la responsabilidad social.

La Política del SIG está disponible a las partes interesadas relevantes

MISIÓN

“Formar ingenieros químicos competitivos generando y difundiendo el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, promoviendo la investigación, cultura, extensión y responsabilidad social, con calidad, ética, espíritu innovador y emprendedor, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.”

VISIÓN

Ser una facultad líder, acreditada en la formación de Ingenieros Químicos a nivel regional, nacional en el 2023.


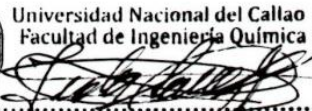
VALORES

Compromiso, respeto, solidaridad, disciplina, honestidad, tolerancia justicia, comunicación, ética e innovación.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la DUGAC, OCAA y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS


Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica